



ESCUDO DE LOS CEPEDA, PORTADA DEL PALACIO DE LA CALLE LA HUERTA



ALGUNAS NOTAS SOBRE LOS LÍMITES ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE OSUNA Y ÉCIJA (SS. XIII-XIX)

Por

SERGIO GARCÍA-DILS DE LA VEGA

y

SALVADOR ORDÓÑEZ AGULLA

Departamento de Historia Antigua. Universidad de Sevilla

EN el estado actual de la investigación, resulta imposible precisar para época romana el límite entre las áreas bajo la jurisdicción respectiva de las colonias *Genetiva Iulia Vrso* (Osuna) y *Augusta Firma Astigi* (Écija), más allá de los indicios que aportan algunos testimonios indirectos, como pueden ser los nombres que aparecen en una serie de inscripciones latinas localizadas en el ámbito objeto de las presentes líneas.¹ En cambio, para la etapa medieval se dispone de un documento fundamental, el *Repartimiento de Écija*, que presenta la situación del término de la ciudad en la segunda mitad del siglo XIII.² El texto del documento recoge cuatro repartos diferentes. En primer lugar, el del mismo casco urbano astigitano; a continuación, el del *término de la legua*; en tercer lugar, se procede a describir los límites territoriales del concejo con el amojonamiento de su término y, finalmente, se realiza el reparto y repoblación de las 32 aldeas incluidas en el mismo. Si bien este documento tiene una precisa datación en 1263, sin embargo se puede considerar, a tenor de lo expresado en algunos pasajes del mismo, que

¹ Como es bien sabido, las únicas dos colonias romanas de Hispania asignadas a la tribu *Papiria* fueron *Emerita* y *Astigi*, lo que, en principio, permitiría proponer que la mención en las inscripciones de personajes con dicha filiación sería un indicio del área influencia respectiva de estas ciudades, tal como fue propuesto ya para la primera de ellas (Forní 1976). En el caso que nos ocupa, contamos por ejemplo con una inscripción funeraria que menciona a un miembro de la tribu *Papiria* que se entierra en el siglo II d.C. en lo que es hoy el casco urbano de la localidad de El Rubio –CIL II, 5/ 1247 = CILA II, 3, 786 = HEp 7, 824–. Sobre la cuestión de la colonia *Augusta Firma* y su territorio, vid. recientemente Sáez *et al.* 2008.

² Caso de las *Ordenanzas de los guardas de campo*, recogidas en A.M.E. Libro nº 1607, f. 6r, y transcritas en Martín Ojeda 1990: 308-310.

pues su sentido de identidad y garante de nobleza lo que le confería al hábito un lugar en el *cursum honorum* aristocrático en el que, sin duda, se hallaban envueltos los Cepeda.

siglos XVI y XVII. La encarnación institucional de una tradición histórica”, J. H. Elliott, (ed.), *Poder y sociedad en la España de los Austrias*, Barcelona, 1982, pp. 15 y ss.; vid. también los subcapítulos “Las probanzas nobiliarias” y “el procedimiento probatorio” en SALAZAR Y ACHA, J. de, “Las Ordenes Militares y la genealogía”, *Lux Hispaniarum. Estudios sobre las Ordenes Militares*, Fray J. Campos Osa (coord.), Madrid, 1999; BURGOS ESTEBAN, F. M., “Aplicación de las pruebas de limpieza y honor para el estudio de las elites en los siglos XVI y XVII. Sus condiciones para el método prosopográfico en los estudios de Historia Social”, *La Historia Social en España. Actualidad y perspectivas*, Madrid, 1991; POSTIGO CASTELLANOS, E., *Honor y privilegio en la Corona de Castilla. El Consejo de las Órdenes y los Caballeros de Hábito en el s. XVII*, Junta de Castilla y León, 1988, y “Hábitos de violencia señorial en la nobleza castellano-manchega del siglo XVII: los caballeros de las órdenes militares”; *I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha* (t. VII): *Conflictos sociales y evolución económica en la Edad Moderna* (2), Toledo-Ciudad Real, 1988, pp. 33-39.

refleja fidedignamente los límites del territorio de la *madina* de *Istiyya* en época andalusí. Efectivamente, en él se dice:

E nos, los sobredichos partidores, salimos de Écija a poner los mojones en los lugares do los moros nos mostrasen en Dios e en sus ánimas por la jura que juraron do solían ser en tiempo de los moros, de sus padres e de sus auuelos

y recurrentemente a lo largo de la exposición de la delimitación del término se recuerda que el recorrido que realizaron los partidores junto con los *moros sabidores* tenía como finalidad recuperar el antiguo territorio de la ciudad andalusí, en gran parte abandonado e inculdo por la situación fronteriza de Écija durante el siglo XIII.

La recuperación de los límites del amojonamiento se puede realizar con relativa fiabilidad a través de la información que aporta el mismo texto y de la que recogen procesos equivalentes en ciudades cercanas como Carmona, así como de las indicaciones contenidas en los pleitos de límites con los concejos colindantes, por los cuales se conoce la pérdida de algunos territorios del término ecijano en favor de los de Córdoba, Osuna, Palma del Río, Estepa y Marchena; añádate igualmente la información recogida en otros documentos, como los informes de las visitas del término que realizaban los guardas de campo para detectar usurpaciones de otros concejos vecinos³, o la contenida en los libros de deslindes y amojonamientos del siglo XV que se conservan en el Archivo Municipal de Écija. En esta documentación tardomedieval se refleja el interés de los poderes locales por reglamentar con minuciosidad la regularidad de la guarda y revisión de los linderos, así como la composición de las comisiones, encabezadas por corregidores, procurador, jurados, medidores y partidores públicos, y peones seleccionados por collaciones armados con azadas y espuelas para la reparación de los mojones y reubicación de lindes; no faltaba en ocasiones la presencia de *ombres antiguos*, conocedores de la ubicación tradicional de los límites.⁴

³ Rufo Ysem 1997: 371.

⁴ Es posible que estas personas hubiesen intervenido ya en otros procesos de deslinde y amojonamiento de términos como el de Carmona en 1253; esto se deduce del párrafo equivalente en el texto del repartimiento de esta ciudad en el que Alfonso X confirma su deslinde y amojonamiento, ...*con los moros viejos e sabidores de las villas y fronteras de aderedor*. González Jiménez 1976: 10, doc. nº 5. Por su parte, el mencionado Aboambro participó en los deslindes de algunas poblaciones de la campiña como Castell Anzur, Benamejí y Lucena, en fecha de 1263 (González Jiménez

Écija e de Estepa e de Osuna.¹²

Prosigue el itinerario de la comisión de partidores hacia el Oeste:

...E de la motiella fuemos a la atalaya de Gayape, e dende a mojon cubierto, entre entramas las xaras e fallamos vn mojon de tienpo de moros que esta en medio de la xara. E dende a mojon cubierto fuemos a la cabeça de Corona, en somo; e dende al Argamasiella, que está dentro, en la xara ques mojon de Écija e de Osuna e de Marchena; e los moros, por la jura que juraron dixerón que este era el mojon de Écija e de Osuna e de Marchena. E dende fuemos a mojon cubierto e llegamos al mojon de la fuente de las Piedras, do los moros dixerón sobre la jura que juraron que fasta allí era término de Écija...



LA TORRE DE GALLAPE, EN PRIMER PLANO, Y EL CASTILLO DE ALHONOZA, AL FONDO, VISTOS DESDE EL CAMINO DE ZORITA, SIGUIENDO EL ITINERARIO RECORRIDO POR LOS PARTIDORES DE 1263 Y 1871.

La georreferenciación de la *Atalaya de Gayape*¹³ (Fig. 2) no reviste la menor dificultad, pues es todavía perfectamente visible, como lo era en época medieval cuando, por las mismas razones, constituía uno de los hitos básicos del sistema defensivo de la campiña astigitana en el contexto de la frontera tardomedieval.¹⁴ Desde *Gayape*, los repartidores fueron a la *Cabeça de Corona*, denominada Matacorona en las mencionadas ordenanzas de los guardas de campo, que se ha podido identificar con el actual cerro de Matacorona, denominado también cerro de Pascualejo, cerca del Molino de Mata Corona.¹⁵ De manera que la trayectoria de los límites del repartimiento por esta zona coincide casi totalmente con el de la Vereda Real del Mariscal¹⁶ y con el límite actual de término. Por otro lado, la localización de Matacorona nos

¹² Tal como aparece en las hojas 986, de 1917, y 987, de 1909, de la primera edición del Mapa Topográfico Nacional E. 1:50.000. Fig. 3.

¹³ Se cita este topónimo a comienzos del siglo XIV (1434) en un documento de litigio sobre propiedades concejiles (A.M.E. carpeta nº 60): *El pozo e fuente del Argamasiella con su exido* (como *Algamasilla* y Argamasylla en otra parte del texto). Sobre su contenido etimológico alusivo a restos de construcciones antiguas (Ruhstaller 1992: 60-62).

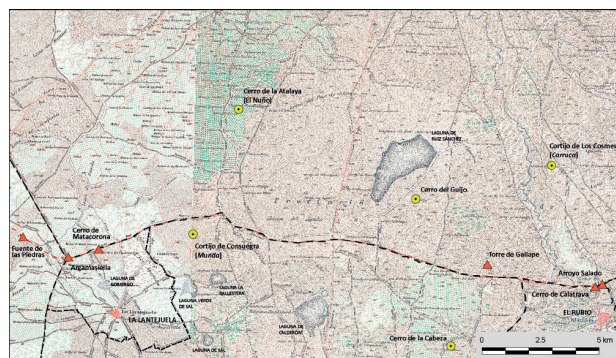
¹⁴ Parece que ciertas fuentes andaluzas mencionan a Marchena como distrito (*iqḷīm*) inserto en la cora de Écija, en concreto el geógrafo oriental Yaḳūt en el *Mu'yan al-Buldān*, del siglo XIII, refiriéndose a Massāna (cf. Valencia 1998: 26), y sobre todo Valencia 1988: 318 ss. Otros autores señalan, por su parte, a Marchena como ciudad del territorio de Sevilla. Sobre la Marchena andalusí desde una perspectiva arqueológica (cf. Domínguez 2007).

¹⁵ Sobre la Osuna andalusí, *vid.* Valencia 1995.

¹⁶ Es preciso, pues, corregir la indicación recogida por Hernández *et al.* 1955: 45 de que Fuentes de Andalucía quizás podría identificarse con la "fuente de las piedras". A mediados del siglo XIII Fuentes de Andalucía tenía existencia como lugar habitado dependiente de Carmona, pero sin formar aún un concejo independiente, cosa que está documentada desde al menos 1378, con la creación del señorío territorial en beneficio de Alfonso Fernández de Fuentes (González 1973: 24 ss.) cuando se le asignaron los terrenos al oeste del Guadalbardiella, incluyendo los de La Monclova, lo que explica que en las ordenanzas de los guardas de campo de Écija se requiera seguir los límites del término ecijano desde el nacimiento de la Madre de Fuentes y de allí abaxo hasta el charco el Adelfa. Es probable que contemporáneamente se rediseñe el trazado de límites entre Marchena y Écija desde Matacorona hasta la confluencia del Arroyo de la Basta en el Madre de Fuentes, conformando el trazado del límite actual entre ambos municipios.

permite ubicar con exactitud el topónimo siguiente del Repartimiento, *Argamasiella*,¹⁷ donde se dividían entonces los términos de Écija, Marchena¹⁸ y Osuna, y donde aún lo hacen los de Écija, Marchena y La Lantejuela, formado este último sobre antiguos terrenos de jurisdicción de Osuna. Es muy posible, asimismo, que este punto sea el denominado en las ordenanzas de los guardas de campo del siglo XV como *mojón que parte a la cruz, do comienza Marchena*, pues en el texto este hito se sitúa inmediatamente después de Matacorona.

A continuación el Repartimiento nos informa de que el término de Écija alcanzaba hasta el mojón de la fuente de las Piedras, topónimo que aún se conserva. Gracias a ello sabemos que una parte del término de Écija se perdió posteriormente en favor de los de Marchena y Fuentes de Andalucía, estableciéndose el nuevo límite por el camino de Fuentes de Andalucía a Osuna que aparece en la cartografía de comienzos del siglo XX, y más arriba por el curso del arroyo de Madre de Fuentes. Fig. 1 y 3.



Límites de los términos municipales sobre la primera edición del Mapa Topográfico Nacional E. 1:50.000. Hojas 986 (1917) y 987 (1909).

El deslinde topográfico más antiguo con el que contamos se remonta a los días 2 y 3 de mayo de 1871, seis siglos después de realizarse el *Repartimiento*, aunque el procedimiento seguido es en todo idéntico al ejecutado en la Edad Media, por lo que merece detenerse a examinarlo. Se trata del *Acta del deslinde verificado entre los términos de Écija y de Osuna*. Comienza así:

Acta de la operación practicada para reconocer y señalar los mojones de término comunes a los Ayuntamientos de Écija y de Osuna pertenecientes ambos a la provincia de Sevilla.

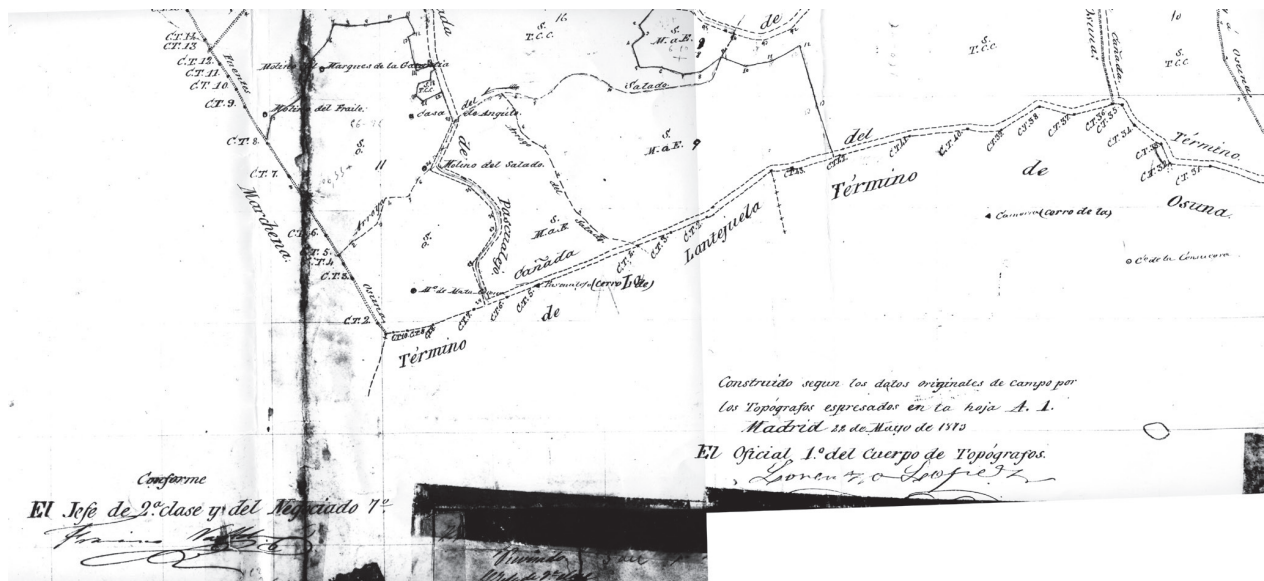
Reunidos en el camino de Zorita el día dos de mayo de mil ochocientos setenta y uno los señores que con sus respectivos cargos y representación abajo se expresan, previa citación hecha por mí el Oficial 3º del Cuerpo de Topógrafos en cumplimiento de lo dispuesto en el plan de operaciones del Instituto Geográfico para la triangulación topográfica y levantamiento de planos que requiere la publicación del mapa, aprobado por S. A. el Regente del Reino en treinta de septiembre de mil ochocientos setenta, se procedió a la operación del deslinde en la forma siguiente.

1º Mojón. Fue reconocido como tal por las comisiones respectivas un montón de tierra y piedras menudas de forma ligeramente cónica de un metro y cincuenta centímetros de diámetro en su base y de un metro de altura. Está situado en el extremo de una linde que divide tierras de propietarios cuyos nombres se ignoran e inmediato al camino de Zorita. Este mojón es común a los términos de Écija, de Osuna y El Rubio.

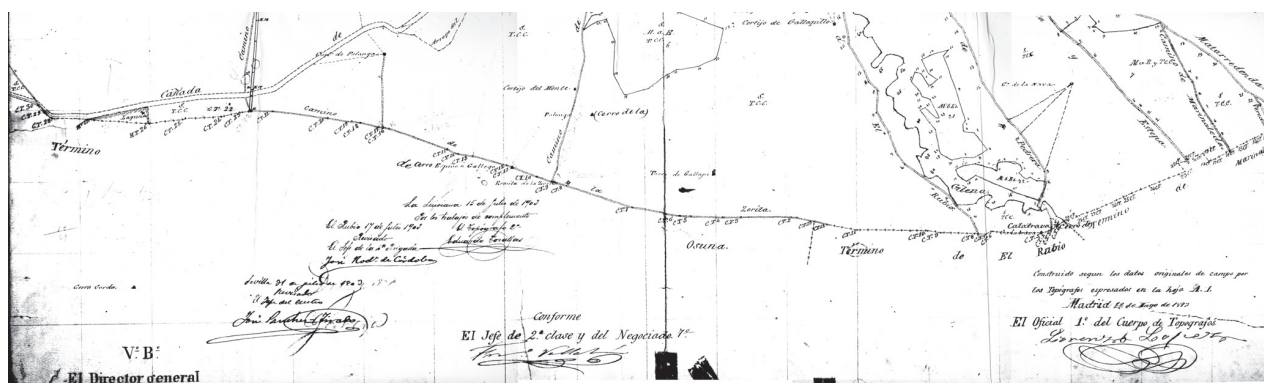
2º Mojón. Se reconoció como tal un montón de tierra de la misma forma y dimensiones que el anterior, situado en la linde del camino de Zorita y tierras del Sr. Marqués de Peñafior. Se halla a distancia de trescientos cinco metros del mojón precedente, siendo de sesenta y

¹⁷ En ambos casos, los mojones se "reconocen", no se establecen *ex nihilo*.

¹⁸ El empleo de montones o pilas de tierra como marcadores territoriales era un recurso ya empleado en época romana para la delimitación de demarcaciones de muy diverso tipo. Son los *botontones finales* (C 228.31, 234.16, 260.1, 262.31), los *monticellos de terra quos botontinos appellauimus* (C 228.28), que se mencionan, junto a otros procedimientos más sofisticados, en los textos de los agrimensores romanos, cf. al respecto Campbell 2000: *passim*.



MAPA DEL DESLINDE DE 1871 (22 DE MAYO DE 1873). SECTOR OESTE.



MAPA DEL DESLINDE DE 1871 (22 DE MAYO DE 1873). SECTOR ESTE.

dos grados y treinta minutos el rumbo de la recta que los une. Desde este mojón se vio la torre de Gallape bajo el rumbo de cuarenta y siete grados y quince minutos.

De esta forma, en los apartados siguientes, se describe pormenorizadamente cada uno de los 44 mojones que mediaban entre los términos municipales de Osuna y Écija. El último de ellos se describe como sigue:

44º Mojón. Se reconoció como tal por las comisiones respectivas un montón de tierra y piedra menuda de forma ligeramente cónica de un metro de radio en su base y de sesenta centímetros de altura. Está situado en el extremo de la linde que divide las tierras del cortijo de Consuegra, propio de D. Manuel Cepeda, de la cañada del mismo nombre e inmediata al camino de Écija a La Lantejuela. Se halla a distancia de ciento ochenta y dos metros del mojón anterior, siendo de ochenta y siete grados y quince minutos el rumbo de la recta que los une. Este mojón es común a los términos de Écija, de Osuna y de La Lantejuela.

Prosigue el documento aportando datos técnicos sobre la medición y recogiendo el criterio adoptado en cuanto al reconocimiento de los mojones, equivalente al seguido en el *Repartimiento* medieval:

La declinación de la brújula con que se ha operado es de diez y nueve grados y trece minutos.

La tradición y el acuerdo de las comisiones asistentes son la única base de la que se ha partido para reconocer y señalar los mojones que se registran en la presente acta y que quedan definitivamente como verdaderos.

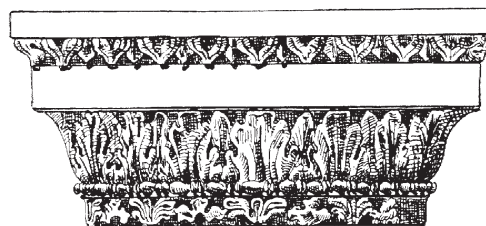
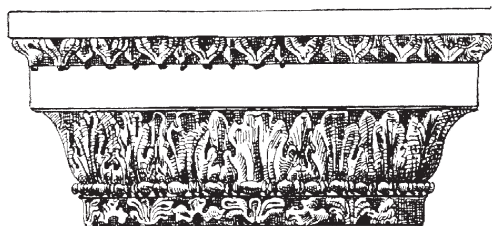
Concluye el acta con la nómina y firma de los comisionados asistentes, que incluye a cargos políticos y peritos de los ayuntamientos de Écija, Osuna y El Rubio, así como los topógrafos encargados del levantamiento realizado.

En prueba de conformidad, firman conmigo todos los señores mencionados la presente acta en el cortijo de Consuegra a tres de mayo de mil ochocientos setenta y uno.

Este documento, que será plasmado más adelante en sendos mapas (Fig. 4 y 5), resulta de gran valor para el conocimiento de topónimos históricos, muchos de ellos mantenidos desde la Edad Media. Nótese que algunos hitos, como la torre de Gallape, ya aparecían en el *Repartimiento* de 1263, y que el procedimiento adoptado para la realización del deslinde es exactamente el mismo: se designa una comisión que, basándose en la tradición, recorre físicamente el límite entre términos (Fig. 2), reconociendo los mojones que lo marcan sobre el terreno. Como se puede observar, la delimitación territorial entre Écija y Osuna, tanto en sus presupuestos operativos como en los resultados de su aplicación topográfica, se han mantenido de forma inalterada al menos en los últimos 900 años.

Bibliografía

- Campbell 2000: BRIAN CAMPBELL. *The Writings of the Roman Land Surveyors. Introduction, Text, Translation and Commentary*. London.
- Caro et al. 2004: JOSÉ ANTONIO CARO GÓMEZ, ROSARIO CRUZ-AUÑÓN BRIONES, LEONARDO GARCÍA SANJUAN. "Excavación de Urgencia en el Asentamiento de la Edad del Cobre de Marinaleda (Marinaleda, Sevilla)". *AAA'2001 Vol. 4*, pp. 920-928.
- Domínguez 2007: ENRIQUE LUIS DOMÍNGUEZ BERENJENO. "La huella olvidada: arqueología y territorio de la Marchena islámica". *Arqueología en Marchena. El poblamiento antiguo y medieval en el valle medio del río Corbones*. Sevilla, pp. 189-242.
- Forni 1976: Giovanni Forni. "La tribu Papiria di Augusta Emerita". *Augusta Emerita. Actas del bimilenario de Mérida*. Madrid, pp. 33-42 = *Le tribu romane*. Roma 2008, pp. 169-184.
- García Fernández 1996: MANUEL GARCÍA FERNÁNDEZ. "Marchena: la villa señorial y cristiana (siglos XIII-XV)". *Actas de las I Jornadas de Historia de Marchena*. Sevilla, pp. 73-91.
- García-Dils et al. 2000: SERGIO GARCÍA-DILS DE LA VEGA, JOAQUÍN MÁRQUEZ PÉREZ Y SALVADOR ORDÓÑEZ AGULLA. "Sistemas de Información Geográfica aplicados al territorio de Écija: Algunos ejemplos". *Sistemas de Información Arqueológica. Actas del III Congreso de Arqueología Peninsular (Vol. X)*. Vila Real, pp. 85-101.
- González Jiménez 1973: Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ. *El Concejo de Carmona a fines de la Edad Media (1464-1523)*. Sevilla.
- González Jiménez 1976: Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ. *Catálogo de documentación medieval del Archivo Municipal de Carmona I (1249-1474)*. Sevilla.
- González Jiménez 1988: Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ. "Repoblación y repartimiento de Écija". En *Actas del I Congreso sobre Historia de Écija*. Écija, pp. 337-365 = *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*. Murcia 1987, pp. 691-711.
- González Jiménez 1991: Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ. *Diplomatario andaluz de Alfonso X*. Sevilla.
- González Jiménez 1995: Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ. "Osuna en el siglo XIII". *Osuna entre los tiempos medievales y modernos (siglos XIII-XVIII)*. Sevilla, pp. 27-38.
- Hernández Díaz et al. 1951: JOSÉ HERNÁNDEZ DÍAZ, Antonio SANCHO CORBACHO y FRANCISCO COLLANTES DE TERÁN. *Catálogo arqueológico y artístico de la provincia de Sevilla*. Sevilla, tomo III.
- Hernández Díaz et al. 1955: JOSÉ HERNÁNDEZ DÍAZ, Antonio SANCHO CORBACHO y FRANCISCO COLLANTES DE TERÁN. *Catálogo arqueológico y artístico de la provincia de Sevilla*. Sevilla, tomo IV.
- Jurado 1989: JOSÉ JURADO SÁNCHEZ. *Caminos y pueblos de Andalucía. Siglo XVIII*. Sevilla.
- Martín Ojeda 1990: MARINA MARTÍN OJEDA. *Ordenanzas del concejo de Écija (1465-1600)*. Écija.
- Rufo Ysern 1997: PAULINA RUFO YSERN. "Problemas de términos entre Carmona y Écija a fines de la Edad Media". *AH* 243-245, pp. 363-381.
- Ruhstaller 1992: STEPHAN RUHSTALLER. *Toponimia de la región de Carmona*. Bern.
- Sáez et al. 2008: PEDRO SÁEZ FERNÁNDEZ, SALVADOR ORDÓÑEZ AGULLA y SERGIO GARCÍA-DILS DE LA VEGA. "Colonias romanas y municipalización fluvia. ¿Conflicto de intereses?". En J. MANGAS y M. A. Novillo (eds.). *El territorio de las ciudades romanas*. Madrid, pp. 155-175.
- Sanz 1976: MARÍA JOSÉ SANZ FUENTES. "Repartimiento de Écija. Estudio y edición". *HID* 3, pp. 533-551.
- Valencia 1988: RAFAEL VALENCIA. "Los territorios de la cora de Écija en época árabe". *Actas del I Congreso sobre historia de Écija*. Écija, vol. I, pp. 315-335.
- Valencia 1995: RAFAEL VALENCIA. "La Osuna árabe". *Osuna entre los tiempos medievales y modernos (siglos XII-XVIII)*. Sevilla, pp. 13-26.
- Valencia 1998: RAFAEL VALENCIA. "La cora de Carmona (712-1247): medio físico y humano". *Actas del I Congreso de historia de Carmona. Edad Media. Congreso conmemorativo del 750 aniversario de la conquista de la ciudad de Carmona por Fernando III. 1247*. Sevilla, pp. 21-46.



JERÓNIMO DE ARIZA Y EL TEMPLO DE SAN LUIS DE LOS FRANCESES DE SEVILLA¹

Por

JUAN L. RAVÉ PRIETO

Coordinador de Bellas Artes del Gabinete Pedagógico de la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía

La muy noble villa de Osuna, tan fértil en sus campos, como fecunda de ingenios, debe poner como uno de los más preciosos brillantes en la corona de sus hijos al Padre Gerónimo de Hariza

P. DOMINGO GARCÍA S. I. Sevilla 1750.

LOS historiadores del Arte solemos centrar nuestros trabajos de investigación en el análisis de las obras de arte, entendidas como documentos vivos y en los artistas concebidos como autores materiales e intelectuales y únicos responsables del proceso creativo, de esta forma proyectamos, muchas veces sobre una sociedad distinta a la nuestra la concepción contemporánea del papel del arte y del artista. Sin embargo, para el conocimiento global de un monumento, y para su estudio integrado en la Historia total habría que tener en cuenta otros aspectos (mentalidad, economía, sociología, ideología, religiosidad, gusto...) y, sobre todo, deberíamos asumir que el promotor, en determinadas ocasiones, pudo ser tan determinante como el propio artista

¹ Este artículo desarrolla y reproduce la información que sobre este personaje he reunido en el libro *San Luis de los franceses*. Diputación de Sevilla en prensa.

a la hora de crear un monumento o en la introducción de una determinada innovación estilística. Por otra parte y a la inversa, probablemente el artista en muchas ocasiones se convertía en intérprete privilegiado de un excepcional promotor.

Un edificio de la entidad del templo de San Luis de los Franceses se ha estudiado siempre desde la perspectiva de las obras y los artistas que confluyeron en su erección, hoy es necesario analizarlo a la luz del conocimiento de su promotor que precisamente fueron los responsables de hacer coincidir a tan excelentes artistas y bienes culturales, y tantas novedades estilísticas en un mismo espacio. San Luis es, desde el punto de vista cultural y simbólico, uno de los espacios más ambiciosos de la arquitectura barroca andaluza, en cuanto que pretende recrear un templo destinado al culto divino recuperando la morfología y la simbología del templo de Jerusalén. Al tiempo que, como excelente edificio Barroco, procura persuadir al espectador y transmitirle un complejo programa iconográfico basado en las virtudes y en los principios de la sabiduría divina. Programa y mensajes que se transmiten a través de la arquitectura dotada de un complejo sistema de iluminación, y por medio del concurso acompañado de todas las Bellas Artes reunidas en su interior. Todo se ha construido siguiendo el principio ignaciano: *Ad majorem dei gloriam* a mayor gloria de Dios.

Tanto el carácter educativo de la institución, un noviciado, como el de la propia Compañía de Jesús, obligaron a los comitentes a cuidar especialmente los contenidos simbólicos y figurativos, haciendo que el programa iconográfico estuviera indisolublemente unido a la estructura de la iglesia y que sus ideas básicas se hicieran patentes desde la planta del edificio hasta el último elemento decorativo.